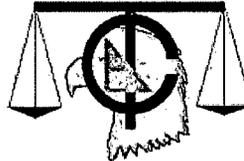




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

USHUAIA, 0 1 SEP 2008

VISTO: El Expediente N° 319/08, Letra T.C.P. - D.A., caratulado:
"RENOVACION SUSCRIPCION REVISTA RAP."; y

CONSIDERANDO:

Que la suscripción con la que cuenta este Tribunal a la Revista RAP (edición gráfica se encuentra pronto a vencer.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración en Nota Interna N° 1260 obrante a fojas 01, la firma Ediciones RAP ha presentado el presupuesto correspondiente a la renovación para el período comprendido entre el 01/10/2008 y el 30/09/2009, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 1.590,00).

Que de acuerdo a Presupuesto obrante a fojas 03, el pago debe efectuarse en forma anticipada según lo establecido en Decreto Nacional N° 1082/63, y el material será recepcionado a medida de su publicación.

Que de acuerdo a lo informado por el Secretario Contable, es necesario contar con el material que publica Ediciones RAP.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 2) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 1505/2002 y Decreto Provincial N° 1449/2007.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto por la renovación de la suscripción a la Revista RAP, publicada por Ediciones RAP, para el período comprendido entre el 01/10/08 y el 30/09/09, por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 1.590,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pago de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 1.590,00), a la firma EDICIONES RAP, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presupuesto, y en un todo de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 353 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 354 /2008-

CPN. Dr. Claudio A. FICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"